



RESOLUCIÓN DE D. CRISTÓBAL GUZMÁN MARÍN, POR LA QUE SE ESTABLECE UN PLAZO PARA LA SOLICITUD DE PLAZAS EN AULAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN CENTROS ORDINARIOS Y CENTRO ESPECÍFICO, PARA EL CURSO 2026-2027.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

-Ley Orgánica 2/2006 de Educación, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

-Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.

-Orden ECD/144/2018, de 19 de febrero, por la que se modifica la Orden ECD/724/2015 de 22 de abril, por la que se regula la admisión de alumnos en los centros públicos y privados concertados que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

- Orden EFP/414/2023, de 26 de abril, por la que se modifica la Orden ECD/724/2015, de 22 de abril, por la que se regula la admisión de alumnos en los centros públicos y privados concertados que imparten el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato en las ciudades de Ceuta y Melilla.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, sobre el funcionamiento de aulas abiertas especializadas, para el alumnado con necesidades educativas especiales en centros de educación primaria y secundaria sostenidos con fondos públicos en las ciudades de Ceuta y Melilla.

- Resolución de 30 de julio de 2026 de la Secretaría de Estado de Educación por la que se amplía el número de Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con necesidades educativas especiales en centros sostenidos con fondos públicos en la ciudad de Ceuta.

- Resolución de 15 de enero de 2026, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se regula el proceso de admisión de alumnos y alumnas en centros docentes públicos y privados concertados que imparten el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato en las ciudades de Ceuta y Melilla, para el curso 2026-2027.

- Resolución de 9 de junio de 2026 del director general de modificación de calendario al no generar los listados el sistema de gestión Fenicia.

- Resolución de 19 de junio de 2026 del director provincial de Educación en Ceuta por la que se determinan nuevas fechas de publicación de los listados correspondientes a la segunda fase del procedimiento ordinario de admisión para el curso 2026-2027.





En virtud de lo establecido en la Resolución de 15 de enero de 2026, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se regula el proceso de admisión de alumnos y alumnas en centros docentes públicos y privados concertados que imparten el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato en las ciudades de Ceuta y Melilla, para el curso 2026-2027. y en particular, conforme a lo dispuesto en su disposición vigesimoprimera:

RESUELVO:

Primero. Abrir un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en la página web de la Dirección Provincial y en el tablón de anuncios de la sede correspondiente, para que las familias interesadas puedan **presentar solicitudes de escolarización** en alguna de las **aulas de educación especial descritas en la presente Resolución**. En el caso de que alguno de los alumnos interesados, presentando un dictamen de escolarización que derive al alumnado a alguna de las aulas de educación sustitutorias ubicadas en los centros ordinarios, no presentara la solicitud o no existieran vacantes en los centros escogidos, se le matriculará de oficio en el centro de educación especial San Antonio, atendiendo en todo caso a las necesidades que precise el alumnado según su dictamen de escolarización.

Segundo. Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección Provincial y se presentarán preferentemente a través de medios electrónicos o, en su defecto, en cualquiera de las formas establecidas en el apartado 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La solicitud estará disponible tanto en estas dependencias como en la página web de la Dirección Provincial.

Tercero. Durante dicho plazo, las familias podrán adjuntar la documentación acreditativa de los **méritos que estimen oportunos** para su baremación conforme a los criterios establecidos con carácter general para el resto del alumnado y que constan en la Resolución de 15 de enero de 2026 citada.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y documentación, se procederá a la baremación y resolución conforme al procedimiento ordinario de adjudicación de plazas en función de la concurrencia competitiva y la disponibilidad de vacantes.

Quinto. Una vez baremadas todas las solicitudes, se procederá a la publicación de las adjudicaciones provisionales. Se abrirá un plazo de tres días para que los interesados puedan presentar reclamaciones a la baremación. Posteriormente, se procederá a la publicación definitiva de la asignación de plazas mediante Resolución expresa, una vez emitido el preceptivo informe del Servicio de Inspección Educativa.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría de Estado de Educación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Centros Educativos	Vacantes
CEIP SANTA AMELIA	2
CEIP LOPE DE VEGA	
CEIP ANDRÉS MANJÓN	
CEIP MAESTRO JOSE ACOSTA	2
CEIP JOSÉ ORTEGA Y GASSET	
CEIP MARE NOSTRUM	
CEIP VALLE INCLÁN	6





MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

DIRECCION PROVINCIAL
Ceuta

<i>Centros Educativos</i>	<i>Vacantes</i>
CEIP JUAN MOREJÓN	6
CEIP CIUDAD DE CEUTA	1
IES SIETE COLINAS	2
IES PUERTAS DEL CAMPO	1
IES ABYLA	2

Ceuta, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR PROVINCIAL,

